Año de 1926 Viernes 28 de Mayo Núm. 64

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................... 0'30

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su mportante salud.

1660

Gobierno Civil de la Provincia

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
ELECTRICIDAD

Don Fausto de Miguel Yagüe, vecino de Cabezuela, solicita autorización para instalar líneas de transporte de energía eléctrica de alta y baja tensión con destino al alumbrado público y particular y otros usos industriales, de los pueblos de Villaseca, Castrillo de Sepúlveda, Urueñas, Castroserracín, Valle de Tabladillo, Carrascal, Cobos, El Barrio de Valle de Tabladillo, El Barrio de Sebúlcor, Villar de Sobrepeña, Consuegra, Aldalcorvo, La Matilla, Valleruela de Sepúlveda y Valleruela de Pedraza. Partirá la línea de alta tensión del transformador elevador de la central hidroeléctrica, que de su propiedad tiene instalada en el molino denominado Molinilla, situado en las márgenes del río Duratón en término de Sebúlcor; atraviesa el río Duratón; faldea la margen derecha para entrar en el páramo (punto 11) y campo traviesa, llega al transformador de Villaseca, (P. 42). Sale de éste, atraviesa dos caminos carreteros y siempre buscando la línea recta, llega a Castrillo (P. 74). Del transformador de este pueblo, se dirige a Urueñas (P. 103) a donde llega despues de cruzar cuatro caminos carreteros. Deja el transformador de Urueñas, pasa tres caminos de herradura, el carretero que conduce a El Valle, la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Peñafiel, un camino de servidumbre, el que se dirige a Navares, otro de herradura y entra en el transformador de Castroserracín (P. 181), donde termina. Del transformador de Urueñas (P. 103), arranca el ramal a El Valle, Carrascal y Cobos. Cruza dos caminos, la senda llamada de los Lobos, otra senda, el camino viejo de Urueñas, el camino nuevo que conduce al mismo pueblo, y llega al transformador del Barrio de El Valle (P. 109), del que sale para entrar en el del Valle de Tabladillo (P. 124), al cabo de haber seguido el camino municipal de este pueblo. Continúa dando un escaso rodeo al camino y luego de atravesar el llamado camino del río, por el que conduce a Carrascal. Cruza otro de herradura; desvían de aquél (P. 181), lo cruza, así como una senda, atraviesa otro camino y entra en el transformador de Carrascal (P. 190), del que parte para terminar sin incidencia digna de mención, en Cobos. En el transformador de Sebúlcor, comienza la línea a Valleruela de Sepúlveda. Verifica los siguientes cruces: camino vecinal a Cantalejo, camino carretero a la Matilla, cuatro caminos de servidumbre y llega al transformador de el Barrio (P. 37). Sigue después cruzando dos caminos de herradura, el arroyo Murera, el camino carretero de El Villar de Sobrepeña, y en el punto 19, toma la margen derecha del vecinal de Villar de Sobrepeña a la carretera de Sebúlcor, lo cruza y continúa por su margen izquierda hasta llegar al transformador de El Villar de Sobrepeña (P. 78,) después de cruzar a aquél nuevamente. Sale de aquí, atraviesa cuatro veces el camino carretero de Consuegra, el de Valdesimonte y otro de servidumbre. Llega al transformador de Consuegra (P. 120), del que sale para dirigirse a Aldealcorvo, a donde arriba, después de atravesar la carretera de Boceguillas a Segovia, la línea telefónica, el río Murera y dos veces el camino de Consuegra a Aldealcorvo. Sale del transformador de este pueblo, cruza un camino carretero tres veces, el de Ventosilla, otros tres de servidumbre rural, el vecinal de San Pedro de Gaillos, la línea telegráfica, carretera provincial de Segovia a Sepúlveda, y entra en el transformador de la Matilla (P. 218), del que sale, pasa tres caminos carreteros y termina en el transformador de Valleruela de Sepúlveda (P. 239). Por fin, del punto 219, arranca el ramal a Valleruela de Pedraza, cruza el camino de La Matilla a Valleruela de Sepúlveda, camino a Rebollo, carretera de Segovia a Sepúlveda, un camino carretero y llega (P. 251), al transformador de Valleruela de Pedraza.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que afecta a los siguientes propietarios.

Línea desde la central hasta Villaseca.—Propios de Villaseca, D. Pedro González Rodrigo, Eduardo Matesanz baldíos del pueblo, D. Andrés González, Hilario Sanz, Isidro Ortiz, Tomás González, Pedro González, Matías González, Mauricia Rodrigo, Hilario Sanz, Fermina Ortiz, Atanasio Ortiz, Sebastián de la Cruz, Zoilo González, Ezequiel González, Juana Ortiz, Franco González.

Línea de Villaseca a Castrillo.—Fermina Ortiz, Obra pía de Solís, Herederos de Saturnino Antona, Manuel de la Cruz, Sinforiano Sanz, Pedro González Rodrigo, Fermín San Cristóbal, Felisa Ortiz, Eduardo Matesanz, Pedro González, Victoriano González, Mauricio Rodrigo, Vicente González, baldíos, Gabriel Díez, Sinforiano Sanz, Francisco González, Delfino González, Sinforiano Sanz, Basilio Matesanz, Eleuterio Arranz, Felipe González, Felisa Ortiz, Francisco Zorrilla, Sinforiano Sanz, Esteban de la Cruz, Herederos de Saturnino Antona, Hilario Sanz, Fermina Ortiz, Zoilo González, Francisco Zorrilla, Sinforiano Sanz, Fermín de San Cristóbal, Eugenio Ortiz, Juana Antoranz, Francisco Zorrilla, Cesáreo Matesanz, Matías González, Fermin Sanz, Francisco González, Luis Antona, Eduardo Matesanz, Francisco González, Obra pía de Solís, Augusto de Montalván.

Línea de Castrillo a Urueñas.—Angel Antoranz, Herederos de Plácido Barrio, Doroteo Antoranz, Sebastián Horcajo, Valentín Horcajo, Casto Rodrigo, Inocencio Antoranz, Celedonio Rodrigo, Tomás López, Gregorio Antoranz, Eusebio de la Cruz, Antonia Antoranz, Clara Antona, Angel Antoranz, Juana Antoranz, Antonio García, Marcelino Rodrigo, Antonio Molero, Santiago López, Cesáreo Antona, Jacinto López, Félix Antoranz, Florencio Horcajo, Tomás López, Joaquín Antoranz, Jacinto López, Florencio Horcajo, Angel Antoranz, Jacinto López, Antonia Antoranz, Casto Rodrigo, Florencio Horcajo, Fermín Ortíz, Jacinto Rodrigo, Félix Antoranz, Doroteo Antoranz, Pedro Maldonado, Angel Antoranz, Jacinto Rodrigo, Antonio Molero, Vicenta Antoranz, Juana Antiranz, Julián Horcajo, Cándido Rodrigo, Propios, Herederos de Ambrosio Guijarro, Mariano Pérez, Antonio Sanz, Eugenio Martín, Mauricio Martín, Santiago López, Pedro Horcajo, María Escribano, Mariano Lobo, Propios, Mariano Monte, Marcos Martín, Aniceto García, Tomás Martín, Román Sanz, Marcos Martín, Gabriel García, Mauricio Martín, Victoriano Horcajo, Daniel Lobo, Venacio de Frutos, María Escribano, Mariano Martín, Gumersindo San José, Isidoro Sanz, Mauricio Martín, Erancisco Blanco, Hermenegildo Guijarro, Martín Antoraz, Isidoro Sanz, María Escribano.

Línea de Urueñas a El Valle.—Mariano Pérez, Manuel Sanz, Hermenegildo Guijarro, Anastasio de Frutos, Juan Sanz, Víctor Bartolomé, Marcos Martín, Benito Muñoz, Pedro Horcajo, María Escribano, Simeón Castro, María Escribano, Mariano Guijarro, Manuel Guijarro, Mariano Sanz, Victoriano Sanz, Salustiano Horcajo, Félix Sanz, Mariano Guijarro, Pedro García, Felipe Horcajo, Catalina García, Felipe Martín, Marcelino Melero, Francisco Blanco, Salustiano Horcajo, José Sebastián, Venancio Sebastián, Daniel Lobo, Gabriel García, Isidoro Horcajo, Román Sanz, Gumersindo San José, Fermín Antoranz, Gumersindo San José, Toribio Sanz, Lucio Sanz, Pedro Martín, Mauricio Martín, Toribio Valle, Pascual García, Román González, Baltasar Cristóbal, Cándido Martín, Pilar Peña, Román González, Benito Poza, Apolinar Poza, Román González, María Poza, Gervasio Poza, Santiago Lobo, María Lobo, Vicfor Peña, Marcelino Lobo, Pedro Poza, Pilar Peña, Rufino López, Marcelino Lobo, Roque Lobo, Pedro Poza, Pilar Poza, Román González, María Lobo.

Línea de Urueñas a Castroserracín.—Fernando Castro, Juan Aranda, Basilio Poza, José Sebastián, Catalina García, Pablo Polanco, Mariano Sanz, José Sebastián, Frutos Peña, Mauricio Martín, Pedro Martín, Pedro Horcajo, Victoriano Horcajo, Isidoro Bartolomé, Pedro Antoranz, Felipe Poza, Venancio Martín, Salustiano Horcajo, Mariano Martín, Aniceto García, Mauricio Martín, Mariano Martín, Isidoro Bartolomé, Hermenegildo Guijarro, Juan Sanz, Mariano Fresnillo, Juan Sanz, Daniel Lobo, Pedro Martín, Pedro García, baldío, Mariano Guijarro, Andrés García, Francisco

Zorrilla, Propios del Ayuntamiento, Quintín Esteban, Fidel Bartolomé, Venancio Martín, Gregorio Poza, Máximo Guijarro, Victoriano Horcajo, Pedro Guijarro, Simeón Castro, Justo Sebastián, Alejandro Guijarro, Gumersindo San José, Julián Sanz, Felipe Poza, Felipe Martín, Gumersindo San José, Felipe Poza, Ramón Hernández, Rufino Bravo, Vicente Redondo, Ezequiel de Antonio, Epifanio Velasco, Cayetano Peña, Felipe Sanz, Salustiano Pecharromán, Tomás Páez, Lino Peña, Agapito Peña, Alejandro Páez, Julián Peña, Tomás Zorrilla, Pedro Peña, Gregorio Páez, Florencio Pulido, Felipe Pulido, Vicente Redondo, Bernardino Pecharromán, Vicente Redondo, Dalmaçio Peña, Pedro Peña, Pedro Poza, Benito Redondo, Bernardino Sanz, Andrés Pecharromán, Alejandro Pecharromán, Pedro Peña, Cayetano Peña, Florentino Velázquez, Ezequiel de Antonio, Cayetano Peña, Pedro Peña.

Linea de El Valle a Carrascal del Río—Francisco Cossio, Mariano Pozas, Miguel Martín, Monjas de Tordesillas, Eustaquio de Pablos, Tomás Lobo, Francisco Zorrilla, Herederos de Cayo Ortega, Mariano Sancho, Tomás Lobo, Elías de Pablo, Florentino de Pablo, Angel Matey, Felipe de Pablo, Damián Martín, Rufino García, Justina García, Juan Arroyo, Máximo Gómez, Eustaquio de Pablo, Mariano de Pablo, Eustaquio Gómez, Segundo Lobo, Julio Poza, Máximo Gómez, Ignacio Revenga, Marcos Gómez, Matías Gómez, Matías López, Florencio de Pablo, Víctor Revenga, Eugenio Ramos, Máximo Gómez, Calixto Calvo, Propios de Carrascal.

Linea de Carrascal a Cobos.—Isidro Rodrigo, Primitivo Calvo, Julián Quintana, Mariano de Pablo, Francisca Merino, Juan Arroyo, Herederos de Cayo Ortega, Monjas de Tordesillas, Mariano Sancho, Se ignora, Justina García, Gonzalo Fresnillo, Agustín de Pablo, Víctor Revenga, Herederos de Natividad de Pablo, Julián Quintano, Francisco Zorrilla, Pedro Gómez, Emilia Rodrigo, Máximo Gómez, Mario Sancho, Nicomedes Calvo, Pedro García, Francisco Zorrilla, Pablo Tajera, Eugenio Ramos, Francisco Zorrilla, Matías López, Francisco Zorrilla, Feliciano López, Herederos de Cayo Ortega, Acisclo Quintana, José de Pablo, Angel Matey, Herederos de Cayo Ortega, Real P. de San Ildefonso, María Zorrilla, Gregorio de Pablo, Natividad de Pablo, Mariano Sanz, Tomás Romo, Eugenio Barbudo, Miguel Gómez, Basilio Alonso, Juana Fermín, Zacarías Gómez, Tomás de Pablo, Matías Gómez, Rufino García, Pedro Lobo, Félix Revenga, Eugenio Barbudo, Rafael Rodes, Feliciano López, Tomás Gómez, Mariano Sanz, Pedro García, Benedicto Bravo, Manuel Lázaro, Evaristo Barbudo.

Linea de Sebúlcor a El Barrio y Villar.—Pedro Díez, Claudio González, Casimiro Gómez, Herederos de Juan de Lucas, Cayetano Casado, Evaristo Matey, Gregorio Guedán, Herederos de Juan de Lucas, Gregorio Guedán, Tomás Casado, Inocente Bravo, Dionisio San José, Juan Matesanz, Eugenio Arranz, Gumersindo Gregorio, Gabriel García, Felipe Quintana, Nicolás Matesanz, María Espi, Frutos Cachorro, Casimiro Gómez, Gregorio Guedán, Inocente Bravo, Rufino Velasco, Cándido Martín, Inocente Bravo, Casimiro Gómez, Se ignora, Servando Pascual, Inocente Bravo, María Espi, Facundo Martín, Wenceslao Díez, Leoncio Santos, Ciro Vaquerizo, Servando Pascual, Miguel Matesanz, Andrés Gómez, Nicolás Matesanz, Evaristo Matey, Lucio Benito, Pedro Díez, Manuel Martín, Se ignora, Leoncio de Santos, Alejandro Santa María, Servando Pascual, Claudio González, Felipa González, Nicolás de Santos, Elías de Lucas, Nicolás Matesanz, Casimiro Matey, Mariano Rodrigo, Herederos de Juan Lucas, Servando Pascual, Mariano Arranz, Gabriel García, Casimiro Gómez, Román Rodrigo, Nicolás Santos, Herederos de Juan de Lucas, Francisco Cossio, Anastasio Martín, Gabriel Casado, Francisco Cossio, Servando Pascual, Froilán de Frutos, Servando Pascual, Francisco Cossio, Servando Pascual, Francisco Cossio, Herederos de León de Pedro, Herederos de Víctor Barrio, Mario Ruiz Zorrilla, Mariano Barrio, Angel Román, Justo Sebastián, Félix Barrio, Angel Román.

Linea de Consuegra a Aldealcorvo. —José Toribio, Antonio Gilarranz, Ignacio Casla, León Casado, Manuel Conde, Bernardino Llorente, Mateo Gilarranz, Ramón Pérez, Nicolasa San Miguel, Julián Sebastián, Faustino Sebastián, Juan Estebaranz, Alejo Casado, Gregorio Ruiz, Mariano Ruiz, Matilde Gómez, María Martín, erial, propios, Benigno Martín, Tomás García, Manuel Gómez, Florentino Zamarro, Mariano Sanz, Pablo Francisco, Sebastián García, Pedro Hernanz, Manuel Pérez, Daniel Gómez, Gabina Miguel, Calixto Velasco, María Casado, propios de Aldealcorvo, Hilaria Casado, Gorgonio Ruiz, Eufemia Casado, Ezequiel Casado, Juan García, Eugenio Casado, Hilario Casado, Martín Sanz, Claudio Sanz, Timoteo Miguel, José Toribio, Manuel Pérez, Francisco de Frutos, Paulino Yagüe, Frutos Casado, Juan Martín, Patricio Casado, Francisco Vinuesa, Patricio Casado, Gregorio Casado, Raimundo Tanarro, Basilio Francisco, Claudio Sanz, Mariano Matesanz, Pedro Hernanz, Isaac Casado, Casto Gilarranz, Benigno Martín, Gervasio de Pedro, Sabino Miguel, Basilio Francisco, Isaac Casado.

Linea de El Villar a Consuegra.--Pedro Barrio, Angel Román, Jerónimo Gil, Manuel Martín, Juan Velasco, Domingo Gil, Santiago Gil, Basilio Ortiz, Pablo Antoranz, Máximo Barrio, Germán Montero, propios del pueblo, Pablo Domingo, Braulio Zorrilla, Justo Sebastián, Juan Barral, Pedro Barrio, Angel Román, Manuela Barrio, Justo Sebastián, Angel Román, Faustino Sebastián, Braulio Zorrilla, Angel Román, Faustino Sanz, Manuel Guijarro, Marcos Barrio, Juan Barral, Raimundo Escorial, Juan Barral, se ignora, Francisco Montero, Anacleto Hernanz, Faustino Sanz, se ignora, José Antoranz, Angel Román, Santiago Guijarro, Faustino Sanz, Juan Velasco, Manuel Guijarro, Domingo Gil, Eugenio Pastor, propios de Consuegra, Pedro Casado, Eugenio Casla, Gorgonio Ruiz, Daniel Gómez, Isaac Casado, Gabino Miguel, Florentino Tanarro, Juan Pérez, Raimundo Tanarro, Julián Sebastián, Valentín Casado, León Gilarranz, Faustino Sebastián, Juan Estebaranz, Antonio Gilarranz, Ricardo Gilarranz, Pedro Casado, Julián Sebastián, León Casado, Alejo Casado, Nicolasa San Miguel.

Linea de Aldealcorvo a La Matilla.—Casto Gilarranz, Tomás Miguel, Claudio Sanz, Felipe Vinuesa, Mariano Matesanz, Rufo Bravo, Evaristo Llorente, Gregorio Gilarranz, Alfredo Ruiz Zorrilla, Nicolasa San Miguel, Casto Llorente, Angel de Pedro, Casto Gilarranz, Basilio Francisco, Mariano Ruiz, Eufemia Casado, Guillermo Abad, Jorge N., Julio Ruiz, Eugenio Casado, Benilde Gilarranz, Narciso de Pedro, Francisco Monte, Juana Tanarro, Ezequiel Casado, Se ignora, Eduardo Casado, Juana Tanarro, Tomás Miguel, Patricio Casado, Severiano Francisco, Casto Llorente, Isaac Casado, Claudio Sanz, Pablo Francisco, Claudio Sanz, Ezequiel Casado, Pablo Francisco, Benigno Martín, Terrenos del Ayuntamiento, Lastrón, Juan de Frutos, Ciriaco García, Gregorio García, Antonio Alvaro, Julián García, Lino García, Benigno Rivera, Mariano Alvaro, Francisco Barrio, Ciriaco García, Gregorio Berzal, Víctor Rivera, Pablo Benito, Víctor Benito, Marquesa de la Floresta, Cirilo Bravo, Herederos de Benito Barrio, Pedro Santamaría, Benigno Rivera, Pablo Benito, Eugenio Alvaro, Vicente Velasco, Aniana García, Víctor Benito, Valentín Benito, Mariano Alvaro, Pedro Santamaría, Ciriaco García, Vicente Velasco, Juan Alvaro, Cecilio Santamaría, Pedro Pérez, Marquesa de la Floresta, Ciriaco García, Pedro Santamaría, Martín Benito, Cecilio Santamaría, Valentín Moreno, Martín Benito, Valentín Moreno, Gregorio García, Tomás Benito, Valentín Benito, Antonio Benito, Ciriaco García, Vicente Rivera, Mariano Alvaro, Vicente Velasco, Ciriaco García, Tomás Benito, Inocencio García, Mariano Alvaro, Antonio Benito, Gregorio García, Ciriaco García, José Rivera, Aniana García, Pablo Benito, Tomás Benito, Francisco Barrio, Ciriaco García.

Término de San Pedro de Gaillos.—Benigno Martín, Santiago Matey, Quintín Moreno, Pascual García, María Sanz, Pedro Sanz, Pedro Moreno, Nicasio Martín, María Sanz, Blas Bravo, Se ignora, Francisco García, Juan García, Frutos Alonso, Pedro Moreno, Frutos Alonso, Nicomedes Llorente, Valeriano Bravo, Ramón Llorente, Santiago Velasco, Isabel García, Gregorio N., Jorge de Frutos, Angela Martín, Miguel García, Florencia Moreno, Matías Moreno, María Moreno, Felipe Bravo, Gumersindo García, Gonzalo Casado, Mariano Sanz, Julio Matesanz, Marcos Barrio, Gregoria García, Martín Bravo, Quintín Moreno, Isabel García, Esteban Delgado, Justo de Castro, Casto Benito, Jorge de Frutos, Esteban Delgado, Santos Velasco, Juan Sanz, Esteban Delgado, Angela Martín, Valeriano Bravo, Juliana García, Isabel García, Angel Benito, Benigno Martín, Domingo Quintana, José Martín, Frutos Alonso, Laureano Bravo, Angel Sanz, Angel Benito, Juan Moreno, Laureana Bravo, Juan Martín, Celedonio Delgado, Matías Moreno, Juan Bravo, Nicasio Bravo, Nicomedes Llorente, Ramón Llorente, Caya Mayoral, Vicente Velasco, Santiago Velasco, Luis Sanz, Bienvenido Llorente, Florencio Moreno, Lucas Alonso, Juan Moreno, Mariano Sanz, Pascual García, León Miguel, Juan Martín, Miguel Sanz, Ceferino Matey, Laureana García, Alejandro Sanz, Leandro Sanz, Casto Benito, Ceferino Matey, Juliana García, Nicomedes Llorente, Ceferino Matey, Gumersindo García, León Miguel, Ramón Llorente, Ceferino Matey, Hermenegildo Sanz, Eduardo Casado, Pedro García, Angel Benito, Julián Martín, José Martín, Laureana Bravo, Angel Sanz, Domingo Quintana, Juan Bravo, Ciriaco García, Esteban Sanz, Claudio Moreno, Pedro García, Romualdo García, Santiago Velasco, Esteban Sanz, Ceferino Peñas, Esteban Delgado, Francisco Arevalillo, Francisco N., Santos Velasco, Francisco Arévalo.

Línea de La Matilla a Valleruela de Sepúlveda.--Antonio Benito, Juan de Antonio, Herederos de Atanasio Llamas, Romualdo Gómez, Manuel Benito, Leoncio Casado, Ciriaco Gil, Martín Benito, Santos Barrio, Herederos de Fernando Velasco, erial de La Matilla, Ciriaco García, Antonio Benito, Francisco Bernardos, Herederos de Rafael Montes, Benito Barrio, José de Antonio, Ignacio Sanz, Herederos de Jacinto Alvaro, Franciso Moreno, Santiago Montes, Fernando Barrio, Cayetano de Antonio, Herederos de... Manuel García, Ventura Pascual, plantío de Valleruela, Manuel García, José de Antonio, Anacleto Matesanz, Alejandro Alonso, Fernando Barrio, Santiago Montes, Fernando Barrio, Cayetanc de Antonio, Juan Barrio, Gabriel Barrio, José Barrio, Andrés Gómez, Jnlián Matey, Blas Barrio, Manuel de Lucas, Juan Barrio, Pedro Barrio, Tomás Barrio, María Espina, Pedro Barrio, Manuel de Lucas, Lucas Montes, Manuel de Lucas, José Barrio, Cayetano de Antonio, Gregorio Lobo, Manuel de Lucas.

Linea de La Matilla a Valleruela de Pedraza.—Martín Benito, Modesta Francisco, Ciriaco García, Víctor Gómez, Calixto García, Feliciano Rivera, Eladio de Antonio, Feliciana Rivera, Herederos de Benito Barrio, Carmen García, Faustina García, Víctor Gómez, Pablo Benito, Francisco Bernardo, Antonio Alvaro Sanz, Gregorio Alvaro, Antonio Benito, Valentín Moreno, Juan de Frutos, Benigno Rivera, Ciriaco García, Marquesa de la Floresta, Juan García, Pablo Benito, Julián García, Valentín Moreno, Faustina García, Aniana García, Modesta Francisco, Ciriaco García, Pablo Arribas, Juliana García, Antonio Benito, Luis y Julián García, Mariano Alvaro, Benigno Rivera, Ciriaco García, Mariano Alvaro, Gregorio Berzal, Marquesa de la Floresta, Vidal Berzal, Ciriaco García, Faustina García, Juan Alvaro, Ciriaco García, Magdalena Ruiz, Aniano García, Felipe Enebral, Aureliano Sanz García, Casiano Sanz, Nicolás Velasco, Gorgonio Miguel, Leoncio Alvaro, Pablo Arribas, Julián Enebral, Tomás Blanco, Vidal Berzal, Herederos de Frutos Villagroy, Leandro Alvaro, Aureliano Sanz, Casiano San Valentín, Luciano Alvaro, Félix Berzal, Mariano Miguel, Félix Berzal, Pedro Enebral, Julián Gil, Juan Berzal, Maximino Berzal, Pablo Arribas, Saturnina Berzal, eras del Pueblo, Cerca de Vidal Berzal, idem de Casimiro Velasco, eras de la Iglesia, Punto del transformador.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado con carácter provisional por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, se abre la información pública correspondiente, durante un plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades, puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante la Jefatura de Obras Pùblicas de la provincia o ante las Alcaldías en cuyos términos municipales ha de hacerse la instalación.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Pùblicas de la provincia, (Sección de Obras Públicas) en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 24 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Seguridad

Para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncian exámenes para

proveer 166 plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia entre Suboficiales y Sargentos activos del Ejército que no excedan de cuarenta y cinco años de edad y que reúnen las demás condiciones que determina la regla primera de la soberana disposición citada.

De las mencionadas 166 plazas, 66 llevarán consigo el derecho al percibo de una gratificación de 1.500 pesetas sobre el sueldo que los interesados disfruten en el Ejército, y las 100 restantes se considerarán sin gratificación y en expectación de destino para ser provistas cuando las necesidades de los servicios lo requieran.

Los que pretendan tomar parte en los exámenes habrán de solicitarlo por conducto de sus Jefes militares respectivos en instancia dirigida al Director general de Seguridad, debiendo hacerse constar en aquélla el informe del Jefe, acompañar copia de la filiación, así como también la autorización a que se contrae el número 1.° de la Real orden ya invocada.

Las instancias serán remitidas a la Dirección general de Seguridad dentro de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca en la *Gaceta* inserta la presente Instrucción.

El examen constará de dos ejercicios, uno oral y otro escrito. El primero consistirá en responder a dos papeletas de las que contiene el adjunto programa, que versará sobre elementos de Derecho penal, político y legislación de Policía, y el segundo, en redactar un escrito sobre los asuntos que se consignan en dicho programa.

Los temas sobre que haya de tratarse en uno y otro ejercicio se designarán por medio de bolas numeradas que sacará el Presidente del Tribunal de un bombo.

La prelación para examen la determinará el orden alfabético de los apellidos de los opositores.

El Tribunal calificará los ejercicios a la terminación de cada sesión, haciendo públicas por medio de los correspondientes anuncios las calificaciones concedidas.

La calificación se hará por puntos pudiendo conceder cada individuo del Tribunal hasta cinco, siendo el máximum de calificación quince puntos por ejercicio. El examinado que obtenga menos de siete puntos se considerará desaprobado.

El opositor que el día que le corresponda actuar no comparezca ante el Tribunal sin alegar causa legítima, cuya apreciación queda a juicio del Tribunal, se entenderá que renuncia al derecho de actuar, así como también quedará privado de éste en el caso de que el Tribunal no estime legítima la causa alegada.

El grupo de examinados que por el Tribunal se determine para actuar cada día practicará dentro del mismo, al ser posible, los dos ejercicios, y en caso contrario, el segundo al siguiente día de la citación para el primero.

La Presidencia del Tribunal remitirá por conducto de los Jefes respectivos, para su entrega a los interesados, una papeleta en la que se haga constar el orden del examen y el día de éste, y la cual papeleta servirá para identificar al opositor, y será presentada en la Secretaría del Tribunal para poder pasar a la práctica de los ejercicios.

Los exámenes se verificarán en Madrid, comenzando a las quince horas del día 1.° de Octubre del año que rige en el local de la Academia del Cuerpo de Seguridad (plaza de Santiago, número 2) ante el Tribunal que para tal efecto se designe.

De cada sesión que celebre el Tribunal se extenderá la correspondiente acta, que autorizarán con su firma todos los que le constituyan.

Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará por orden riguroso de la totalidad de puntuación obtenida en los dos ejercicios la correspondiente propuesta, que habrá de comprender solamente los 66 individuos que tengan mayor calificación, y por consiguiente, hayan adquirido el derecho a ocupar plazas con la gratificación de 1.500 pesetas anuales sobre el sueldo que disfruten en el Ejército, y los 100 que han de quedar en expectación de destino.

Madrid, 8 de Mayo de 1926.—El Director general de Seguridad, Pedro Bazán

PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1.°

Definición legal de los delitos y de las faltas.—Hechos preparatorios del delito: conspiración y proposición. Hechos de ejecución: tentativa, delito frustrado y delito consumado.—¿En qué estado se castigan las faltas? Personas responsables criminalmente de los delitos y de las faltas.

Tema 2.°

Noción de los delitos de atentado, resistencia, desobediencia y de desacato.

Tema 3.°

Enumeración de los hechos que comprende el Código penal bajo el epígrafe de falsedades.

Tema 4.°

Exposición de los principales actos que constituyen delitos de prevaricación, infidelidad en la custodia de presos y de documentos, violación de secretos, desobediencia, denegación de auxilio, anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas, cohecho y malversación de caudales públicos.

Tema 5.°

Exposición de los hechos que el Código penal castiga como constitutivos de delitos contra las personas; parricidio, asesinato, homicidio, infanticidio, aborto y lesiones.

Tema 6.°

Delitos contra la propiedad: robo, hurto: estafas y otros engaños.

Tema 7.°

Noción de los hechos constitutivos de faltas contra el orden público.

Tema 8.°

Noción de las faltas contra las personas.

Tema 9.°

Noción de las faltas contra la propiedad.

Tema 10.

Noción de las faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 11.

Exposición de los principales preceptos del Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 respecto a la organización y funciones de la Dirección general de Seguridad.

Tema 12.

Preceptos que contiene el título 1.° de la vigente Constitución de la Monarquía española de 30 de Junio de 1876 relattivos a los españoles y sus derechos.

Tema 13.

Ley de Reuniones de 15 de Junio de 1880.

Tema 14.

Ley de asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Tema 15.

Reuniones o manifestaciones no pacíficas y Asociaciones que se reputan ilícitas según el vigente Código penal.

Tema 16.

Funciones que a la Policía de Vigilancia encomienda el Reglamento de 4 de Mayo de 1905.—Obligaciones que impone a los Inspectores.—Idem a los Agentes.—De las faltas y sus correcciones, según dicho reglamento.

Tema 17.

Misión que la ley de Enjuiciamiento criminal vigente encomienda a los funcionarios de la Policía judicial.—Del atestado y sus requisitos.

Tema 18.

De la detención.—De los casos en que procede, según la ley de Enjuiciamiento criminal.—Detenciones que conceptúa ilegales el Código penal.

Tema 19.

Reglamento de Policía de espectáculos de 19 de Octubre de 1913: disposiciones generales del mismo. De las obras dramáticas, de los cinematógrafos, de las variedades, de los cafés cantantes o de concierto, de los bailes públicos; del público en general, de los actores, de las Empresas.

Tema 20.

Principales preceptos que contiene el Reglamento de Casas de préstamos de 12 de Junio de 1909 referentes al funcionamiento e inspección por las Autoridades de los establecimientos de dicha índole.—Disposiciones dictadas con posterioridad a dicho Reglamento referentes a los establecimientos de tal índole y a los denominados de compraventa mercantil.

Tema 21.

Exposición de las principales disposiciones que integran la Real orden de 17 de Mayo de 1909 relativas a la apertura, funcionamiento y vigilancia de los establecimientos dedicados a la industria de hospedaje. Disposiciones que regulan el régimen de los cafés, tabernas y demás establecimientos análogos.

Tema 22.

Disposiciones que regulan la tenencia de uso de armas.—Diferentes clases de licencias y requisitos necesarios para obtenerlas.

Ejercicio escrito

Tema 1.°

Oficio participando haber terminado la representación de un teatro o cinematógrafo después de la hora reglamentaria.

Tema 2.°

Escrito denunciando a una fonda, hotel o casa de huéspedes por no llevar el registro de viajeros con los requisitos prevenidos.

Tema 3.°

Comunicación haciendo constar que una casa de dormir omite el dar conocimiento en la forma reglamentaria de las personas que alberga.

Tema 4.°

Acta de incautación de impresos de índole inmoral.

Tema 5.°

Escrito denunciando al dueño de un café o taberna por tener abierto el establecimiento después de la hora fijada por las disposiciones vigentes.

Tema 6.°

Oficio participando la suspensión de una reunión pública por haberse infringido los preceptos de la ley que regula el ejercicio de este derecho durante la celebración de aquélla.

(*Gaceta* del 11 de Mayo de 1926).

1683

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Hallándose dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero último (*Gaceta de Madrid* de 31 del mismo) que trimestralmente sa publique la relación de los señores que han sido reconocidos y declarados aptos para la conducción de vehiculos con motor mecánico, y haberles expedido el certificado de aptitud física el Inspector de Sanidad de la provincia, por reunir las condiciones que determina la Real orden de 3 de Junio de 1925, esta Inspección Provincial de Sanidad hace público, que durante el primer trimestre del año actual fueron expedidos los correspondientes certificados a los señores siguientes: 1.°, Jerónimo del Río Ayuso, residente en Villacastín; 2.°, Juan Encinas García, de 19 años de edad, con residencia en Aldealengua; y 3.°, Andrés Mínguez Garrido, de 20 años de edad, natural de Segovia y con residencia en esta Ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Segovia, 20 de Mayo de 1926.— El Inspector provincial de Sanidad, Honorato Vidal Juárez.

1688

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de Clases Pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que se expresan:

Día 1.° Junio 1926.—Montepio Civil y Jubilados.

Día 2.—Montepío Militar.

Día 4.—Retirados de Guerra.

Días 5, 7 y 8.--Nóminas en general.

Segovia, 26 de Mayo de 1926.— El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

1680

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Reparación

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para reparación de los kilómetros 20 al 35 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de este anuncio, las Alcaldías de Navalmanzano, Pinarnegrillo, Yanguas, Carbonero el Mayor, y Tabanera la Luenga, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas certificaciones haciendo constar las reclamacione que con ocasión de los expresados trabajos se hayan presentado contra D. Francisco San Pedro Marrufo, contratista de los mismos; debiendo advertir que si en el plazo marcado no se reciben las certificaciones mencionadas, se entenderá no existen reclamaciones contra dicho contratista, al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de las certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Abril de 1909 (*Gaceta* del 11 del mismo año) que previene que dichas certificaciones de las

Alcaldías han de estar en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 25 de Mayo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1681

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para reparación en los kilómetros 1 al 16,068 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Olmedo y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de este anuncio, las Alcaldías de Mata de Cuéllar, Vallelado, San Cristóbal de Cuéllar y Cuéllar, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas certificaciones haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los expresados trabajos se hayan presentado contra D. Modesto Fraile, contratista de los mismos; debiendo advertir que si en el plazo marcado no se reciben las certificaciones mencionadas, se entenderá no existen reclamaciones contra dicho contratista, al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de las certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año) que previene que dichas certificaciones de las Alcaldías han de estar en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 25 de Mayo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1682

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para reparación en los kilómetros 49 al 58 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Cuéllar y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días a contar desde la fecha de este anuncio, las Alcaldías de Cuéllar y Dehesa Mayor, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras remitan a esta Jefatura de Obras Públicas certificado, haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los expresados trabajos se hayan presentado contra D. Modesto Fraile, contratista de los mismos; debiendo advertir que si en el plazo marcado no se reciben las certificaciones mencionadas se entenderá no existen reclamaciones contra dicho contratista, al objeto de la devolución de la fianza prestada.

Para la redacción de las certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año) que previene que dichas certificaciones de las Alcaldías han de estar en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 25 de Mayo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1687

Tribunal Supremo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Segovia.—Pleito núm. 7.968.—Comunidad de la Villa y Tierra de Ayllón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Diciembre de 1925, sobre posesión de terrenos de la Comunidad.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de Mayo de 1926. — El Secretario Decano, Julio del Villar.

1619

Alcaldía de Otero de Herreros

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento una transferencia de crédito en los gastos del presupuesto municipal ordinario en ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal el expediente respectivo; significando que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Otero de Herreros, 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde accidental, Mariano Arribas.

1614

Alcaldía de Cabañas de Polendos

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Cabañas de Polendos, el presupuesto municipal ordinario de ésta para el ejercicio de 1926 a 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta para oir reclamaciones, a los efectos del artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Cabañas de Polendos, a 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Francisco Casado.

16 8

Alcaldía de Navas de San Antonio

Propuesto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones conta el mismo, paraante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Navas de San Antonio, a 19 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Marcos Bravo.

1607

Alcaldía de Aldeasoña

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del día de hoy, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al servicio de alumbrado público de esta población por fluído eléctrico y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Aldeasoña, a 18 de Mayo de 1926. —El Alcalde Presidente, Nazario Pascual.—P. A. de C. M. P. El Secretario, Martín Moreno.

1662

Alcaldía de Duratón

Don Justo del Val y del Val, Alcalde constitucional de Duratón.

Hago saber: que terminadas las listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares y la matrícula de subsidio de este término municipal para el año 1926 27 quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Duratón, 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Justo del Val.

1663

Alcaldía de Fuentepelayo

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, queda expuesto al público por el plazo de ocho días contados del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente y pliego de condiciones para la subasta de arriendo de la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes para el año de 1926-27, a fin de que durante el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se juzguen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Fuentepelayo, a 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Eduardo Tejedor.

1651

Alcaldía de Abades

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.° del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, el expediente de propuesta acordada por esta comisión permanente, de transferencias de cantidades de unos capítulos, artículos y conceptos, a otros del presupuesto municipal ordinario de gastos del vigente ejercicio, para que dentro de dicho plazo, pueda ser examinado libremente por cuantos lo deseen, y formulen ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones consideren oportunas en contra del mismo.

Abades, 21 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José Moreno.

1648

Alcaldía de San Martín y Mudrián

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este municipio, las cuentas municipales del Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1923-24 y 1924 25, se exponen al público por término de quince días, para oir reclamaciones, y puedan examinarlas cuantas personas lo crean conveniente.

San Martín y Mudrián, 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Francisco Guirao.

1690

Alcaldía de Laguna Rodrigo

Don Hilario Merinero, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1926-27, queda expuesto al público dicho donumento, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría mucicipal por término de quince días a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por convenienet las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Laguna Rodrigo, 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Hilario Merinero.

Juzgado municipal de Segovia

Don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, Secretario interino del Juzgado municipal de esta Ciudad.

Certifico: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado, como denunciante la Comisaría de Vigilancia y como denunciados Julio Muñoz García, y Gregorio Isabel Rosendo, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo:—Que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Isabel Rosendo a la multa de veinticinco pesetas que hará efectiva en papel de pagos al Estado, imponiéndole las costas y reintegro del presente juicio y notifíquesele esta sentencia por su rebeldía por medio del BOLETIN OFICIAL; debiendo abonar D. Julio Muñoz García, en concepto de responsable civilmente, los honorarios devengados por los médicos que prestaron asistencia a la lesionada y ascienden a la cantidad de trescientas veinticinco pesetas.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gabino Herrero Llorente.—Rubricado.»

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Gregorio Isabel Rosendo, expido la presente que firma y visa el Sr. Juez en Segovia, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, F. Blánquez.—V.° B.°: El Juez, Gabino Herrero Llorente.

Juzgado de instrucción del Regimiento Infantería Toledo, núm. 35.

REQUISITORIA

Cerezo Cuesta, Rafael, hijo de Prudencio y de Felipa, natural de Aguilafuente, Ayuntamiento de Aguilafuente, partido judicial de Cuéllar, provincia de Segovia, de 23 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y señas siguientes: pelo castaño, color al pelo, ojos azules, barba poca, color bueno y señas particulares ninguna, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número treinta y cinco, D. Eduardo Moraga Valenzuela, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora, 18 de Mayo de 1926.—El Comandante, Juez Instructor, Eduardo Moraga.

CONSULTAS PÚBLICAS PROVINCIALES

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas (Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).—Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las diez de la mañana.

Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.—(Gota de leche).—Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—(Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL